



RAD. No 08-001-31-05016-2023-00080-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SIMÓN ARTURO PELUFFO NAVARRO
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEVOLVER

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que en el mismo se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para subsanar las falencias señaladas en el auto de 23 de junio de 2023, y no se presentó respuesta. Así mismo, se le informa que la parte demandante solicita se le otorgue una nueva oportunidad para subsanar la demanda. Sírvasse Proveer. Barranquilla, Atlántico, 14 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y una vez examinado el proceso, se observa que, en efecto, el término concedido a la parte demandante en auto de fecha 23 de junio de 2023, está vencido, sin que haya subsanado las falencias indicadas.

Esto pese a haber enviado memorial al despacho, alegando indebida notificación del acta individual de reparto e identificación del juzgado asignado.

Sin embargo, la constancia de recibido del reparto presenta correo electrónico de la apoderada del demandante. Por lo anterior, no es aceptada la irregularidad comentada.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el art 28 de C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 15 de la ley 712 de 2001, se procede a rechazar la presente demanda.

Igualmente, se ordenará el archivo el presente proceso y harán las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Laboral Del Circuito De Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda presentada por SIMÓN ARTURO PELUFFO NAVARRO contra ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEVOLVER, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído
2. En firme la presente providencia, archívese el presente proceso y hágase las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado, de conformidad a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No 08-001-31-05016-2023-00080-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 17 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO